

MANUAL Y POLÍTICAS SARLAFT FINANFAST S.A.S.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual está dirigido a los Accionistas, el Representante Legal, los asociados, y todas las personas naturales o jurídicas vinculadas con **FINANFAST S.A.S** (en adelante, **FINANFAST**) El objetivo de este Manual SARLAFT es ofrecer un marco comprensivo basado en un enfoque de riesgos, delineando lineamientos, políticas y procedimientos de obligatorio y estricto cumplimiento destinados a gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) inherentes a las operaciones de **FINANFAST**. Este documento también define las responsabilidades en la estructura de cumplimiento y los mecanismos de control y supervisión adecuados para asegurar la efectividad de estas políticas.

2. NUESTRA DECLARACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/FPADM

FINANFAST reconoce que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) representan riesgos significativos que pueden afectar adversamente la operación, legalidad, reputación y sostenibilidad de nuestra empresa. Estos fenómenos no solo amenazan la integridad financiera global, sino que también comprometen los valores éticos y legales sobre los cuales se funda nuestra empresa.

A través de este Manual, **FINANFAST** se compromete firmemente a combatir el LA/FT y establece políticas y procedimientos claros y rigurosos para prevenir, detectar y responder a cualquier actividad sospechosa dentro de nuestra empresa o en nuestras relaciones comerciales. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a, la identificación y verificación exhaustiva de nuestros clientes y asociados, la revisión continua de nuestras transacciones, y la capacitación regular de nuestros empleados en materia de prevención de LA/FT.

Esta política responde a estándares internacionales como las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como a las leyes nacionales pertinentes. **FINANFAST** permanecerá atento a los desarrollos en el entorno regulatorio para integrar cualquier actualización necesaria en nuestra estrategia de riesgo y cumplimiento.

3. DEFINICIONES

Los siguientes conceptos que se mencionan en este Manual, se entenderán bajo las siguientes definiciones:

- **Anticipos:** Se refiere a las transacciones que realiza **FINANFAST** con los diferentes Usuarios, por medio de los cuáles, entrega dinero a cambio de

autorizaciones para su posterior monetización a través de los derechos patrimoniales de autor de los diferentes artistas.

- **Administradores:** Incluye el Representante Legal, los miembros de la Asamblea de Accionistas y el Oficial de Cumplimiento, entre otros responsables de la toma de decisiones estratégicas y de cumplimiento en **FINANFAST**.
- **Armas de Destrucción Masiva:** Conforme al pronunciamiento de la Asamblea General de la ONU de 1977, incluyen armas nucleares, químicas, biológicas y cualquier otra futura arma de efectos comparables a los de una bomba atómica.
- **Beneficiario Final:** Personas naturales que finalmente poseen o controlan una entidad legal o en cuyo beneficio se realiza una transacción, conforme al artículo 631-5 del Estatuto Tributario y sus normativas aplicables.
- **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica con la que **FINANFAST** tenga un vínculo jurídico.
- **Debida Diligencia:** Proceso por el cual **FINANFAST** adopta medidas para conocer a fondo a la contraparte, su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Ampliada/Intensificada:** Procedimiento que implica medidas adicionales sobre la debida diligencia estándar para conocer profundamente a la contraparte, su beneficiario final y el origen de los recursos, incluyendo autorización de alta gerencia.
- **Enfoque Basado en Riesgos:** Metodología donde **FINANFAST** identifica, evalúa y comprende los riesgos de LA/FT a los que se expone, adoptando medidas de control proporcionales para mitigarlos eficazmente.
- **Factores de Riesgo:** Variables que pueden generar riesgos de LA/FT, incluyendo las Contrapartes, los Productos, los Canales de distribución y las Jurisdicciones.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Actividades destinadas a canalizar recursos, lícitos o ilícitos, para apoyar actos o entidades terroristas.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Actos que faciliten fondos o servicios financieros para apoyar actividades relacionadas con armas de destrucción masiva, contraviniendo leyes nacionales o internacionales.

- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional, organismo intergubernamental fundado en 1989 para establecer normas globales contra el LA y FT.
- **Lavado de Activos:** Actividades diseñadas para ocultar el origen ilícito de recursos o darles apariencia de legalidad.
- **Listas Vinculantes y Sancionatorias:** Listas internacionales y nacionales que identifican individuos o entidades asociadas con actividades terroristas o criminales, y cuya observancia es obligatoria para **FINANFAST** bajo leyes colombianas e internacionales.
- **Operación Inusual y Sospechosa:** Transacciones que no concuerdan con el patrón normal de actividad económica de **FINANFAST** y que no tienen una justificación razonable.
- **PEP (Personas Expuestas Políticamente):** Individuos que ocupan o han ocupado funciones públicas importantes y, por tanto, están sujetos a regulaciones específicas en materia de prevención de riesgos LA y FT.
- **Reporte de Operación Sospechosa (ROS):** Informe que **FINANFAST** debe presentar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cuando detecta una operación sospechosa.

Esta sección revisada proporciona definiciones más precisas y detalladas, lo cual es crucial para garantizar la claridad y la efectividad del Manual SARLAFT en el cumplimiento de las normativas y en la protección contra riesgos asociados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

4. ALCANCE.

El presente Manual SARLAFT establece las directrices, etapas y elementos esenciales para la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA y FT) en **FINANFAST S.A.S.** Estas directrices son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, aliados comerciales, proveedores y demás partes interesadas vinculadas a **FINANFAST**. Este alcance garantiza que todas las operaciones y transacciones comerciales se realicen dentro de un marco legal y ético, reforzando el compromiso de la organización con la integridad y la responsabilidad corporativa.

5. OBJETIVO.

FINANFAST S.A.S implementará un sistema de autocontrol y gestión robusto para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA y FT). Este sistema está diseñado para:

- **Identificación y Evaluación de Riesgos:** Continuamente identificar, evaluar y documentar los riesgos asociados a cada una de las actividades, productos, servicios, transacciones y jurisdicciones en los que **FINANFAST** opera. Esta evaluación debe ser actualizada regularmente para reflejar cualquier cambio en las condiciones operativas o en el entorno de riesgo.
- **Medidas de Control y Mitigación:** Desarrollar y aplicar medidas de control y mitigación ajustadas al nivel de riesgo identificado. Esto incluye controles internos, procedimientos de seguimiento y la revisión periódica de la efectividad de estas medidas.
- **Detección de Actividades Sospechosas:** Establecer mecanismos para la detección temprana de actividades potencialmente sospechosas. Esto incluirá sistemas de monitoreo transaccional automatizados y listas de vigilancia actualizadas, integrando alertas basadas en patrones de comportamiento inusuales y parámetros de transacciones predefinidos.
- **Reporte a Autoridades:** Estipular procedimientos claros y directos para la notificación de actividades sospechosas a las autoridades competentes, incluyendo la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Este proceso debe garantizar la rapidez y la precisión en el reporte, respetando todas las regulaciones legales pertinentes.
- **Capacitación y Conciencia:** Implementar un programa de formación continua para todos los empleados y partes interesadas sobre los riesgos de LA y FT, las políticas del manual y los procedimientos de detección y reporte. Este entrenamiento ayudará a asegurar que todos los involucrados comprendan su papel en el sistema de prevención y estén actualizados sobre las prácticas más efectivas y las obligaciones legales.
- **Revisión y Mejora Continua:** El sistema de autocontrol y gestión será objeto de revisión y mejora continua. Las auditorías internas y externas regulares ayudarán a identificar oportunidades de mejora y asegurarán que el sistema permanezca efectivo y conforme a las normativas vigentes.

6. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO LA y FT.

- **Elementos del SARLAFT.**
 - a. **Estructura y asignación de funciones a los responsables**

En **FINANFAST S.A.S.**, las responsabilidades y facultades asociadas con la gestión del SARLAFT están claramente definidas y asignadas. Esto asegura una implementación y

cumplimiento efectivos de las políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control del riesgo LA y FT. Los responsables incluyen:

- **Oficial de Cumplimiento:** Encargado de supervisar la aplicación efectiva de las políticas y procedimientos del SARLAFT, asegurando el cumplimiento normativo y la formación continua de todo el personal.
- **Representante Legal:** Colabora estrechamente con el Oficial de Cumplimiento para garantizar que la estrategia de cumplimiento esté alineada con los objetivos empresariales y las exigencias legales.
- **Accionistas:** Aprobación y supervisión de la estrategia general de cumplimiento, garantizando los recursos y apoyo necesarios para su efectividad.

La interacción continua entre estos roles es vital para mantener la integridad y efectividad del sistema, propiciando un ambiente de control robusto y reactivo.

b. Diseño y aprobación del SARLAFT

El diseño del SARLAFT ha sido un esfuerzo colaborativo entre el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal de **FINANFAST S.A.S**, presentado a la Asamblea de Accionistas para su aprobación. Este proceso asegura que todas las políticas y procedimientos estén alineados con las mejores prácticas y cumplan con la normativa vigente. La Asamblea de Accionistas, como máximo órgano social, no solo aprueba el SARLAFT, sino que también monitorea su implementación y eficacia a lo largo del tiempo.

c. Cumplimiento del SARLAFT

El cumplimiento del SARLAFT en **FINANFAST** se ve reforzado por la designación de un Oficial de Cumplimiento Principal, cuya selección cumple con los estándares exigidos por la Superintendencia de Sociedades. Este oficial es responsable de la dirección y la supervisión continua de todas las actividades relacionadas con el SARLAFT, incluidos la capacitación del personal y la evaluación periódica del sistema para adaptarlo a cambios normativos o del mercado.

- **Funciones de la Asamblea de Accionistas**

La Asamblea de Accionistas es responsable de la puesta en marcha y efectividad del SARLAFT en **FINANFAST S.A.S** y ha establecido una estructura organizacional que asegura la efectividad de este sistema. Las funciones específicas incluyen:

- i) Establecer y aprobar la Política LA/FT.
- ii) Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

- iii) Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT y sus actualizaciones.
 - iv) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento.
 - v) Analizar y decidir sobre los informes del funcionamiento del SARLAFT, incluyendo propuestas de mejoras del Oficial de Cumplimiento.
 - vi) Revisar y responder a los reportes y solicitudes del representante legal.
 - vii) Revisar los informes de auditoría relacionados con el SARLAFT y hacer seguimiento a las recomendaciones.
 - viii) Asegurar la provisión de recursos técnicos, logísticos y humanos para el SARLAFT.
 - ix) Definir criterios para la vinculación de Contrapartes, especialmente cuando involucran a Personas Expuestas Políticamente.
 - x) Establecer directrices para auditorías internas del SARLAFT.
 - xi) Verificar que el Oficial de Cumplimiento tenga los recursos y capacidades necesarias para sus funciones.
 - xii) Asegurar que las actividades cumplen con la normativa aplicable y están correctamente documentadas
- **Funciones del Representante Legal.**

El representante legal de **FINANFAST S.A.S** tiene las siguientes responsabilidades clave dentro del SARLAFT:

- i) Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, las propuestas del SARLAFT y sus actualizaciones para aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- ii) Evaluar los resultados del análisis de riesgo LA/FT/FPADM realizado por el Oficial de Cumplimiento y establecer planes de acción.
- iii) Asegurar la asignación eficiente de los recursos para la implementación del SARLAFT.
- iv) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el diseño, supervisión y monitoreo del SARLAFT.

- v) Presentar informes y alertas a la Asamblea de Accionistas relacionados con el SARLAFT.
- vi) Documentar adecuadamente todas las actividades del SARLAFT para garantizar integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- vii) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del SARLAFT.

- **Funciones del Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento de **FINANFAST S.A.S** es clave en la gestión del SARLAFT y tiene las siguientes funciones:

- i) Diseñar y dirigir la implementación y el monitoreo del SARLAFT.
- ii) Presentar informes anuales a la Asamblea de Accionistas sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT.
- iii) Promover y justificar actualizaciones y mejoras necesarias del SARLAFT.
- iv) Coordinar programas de capacitación internos y gestionar la respuesta a auditorías internas.
- v) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de la normativa aplicable.
- vi) Velar por el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
- vii) Mantener adecuadamente documentada toda la información relevante al riesgo LA/FT/FPADM.
- viii) Reportar Operaciones Sospechosas a la UIAF y cumplir con los requerimientos de reporte de la legislación vigente.
- ix) Evaluar y gestionar los riesgos LA/FT/FPADM a los que se expone la empresa.

- **Funciones de los Empleados**

El adecuado funcionamiento del SARLAFT en **FINANFAST S.A.S** requiere de la participación de todos los colaboradores, quienes deben:

- i) Cumplir con todas las políticas, procedimientos y directrices estipuladas en el SARLAFT para prevenir riesgos de LA/FT.
- ii) Participar activamente en la identificación de riesgos LA/FT en sus respectivas áreas de trabajo.
- iii) Implementar los controles asignados para la prevención de LA/FT de manera diligente.
- iv) Reportar cualquier operación inusual o señales de alerta al Oficial de Cumplimiento.
- v) Asistir a las capacitaciones sobre prevención de riesgos LA/FT proporcionadas por la organización.
- vi) Priorizar la adherencia a los principios éticos por encima de los objetivos comerciales.

d. Capacitación y Divulgación

La capacitación y divulgación sobre la prevención del riesgo LA/FT son esenciales para que el personal comprenda y cumpla sus obligaciones. El proceso incluye:

- Divulgación del sistema SARLAFT a todos los empleados y partes interesadas al menos una vez al año, ajustándose a un plan anual para garantizar su efectiva implementación.
- Comunicación inmediata de cualquier actualización significativa del Manual SARLAFT a todos los empleados, con capacitaciones programadas por el Oficial de Cumplimiento para explicar los cambios.
- Evaluación anual por parte de la Alta Gerencia de la efectividad de las capacitaciones, con ajustes basados en los resultados para mejorar continuamente la comprensión y ejecución del SARLAFT.
- Aprobación del plan de capacitación por la Alta Gerencia y reporte de progreso en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.
- Documentación escrita de todas las capacitaciones, incluyendo detalles como fecha, temas tratados y asistentes.

Métodos de capacitación a utilizar:

- Publicaciones periódicas en medios de la compañía.

- Conferencias y capacitaciones presenciales.
- Herramientas virtuales y plataformas de e-learning.

e. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT en **FINANFAST S.A.S** debe equiparse con herramientas efectivas para prevenir riesgos de LA/FT, lo que incluye la identificación, el control y el monitoreo de situaciones que puedan ser explotadas por organizaciones criminales para legitimar activos de origen ilícito o canalizar recursos hacia actividades terroristas.

Antes de vincular a una contraparte, lanzar un producto, ingresar a un nuevo mercado o jurisdicción, **FINANFAST** realizará las siguientes etapas del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos LA/FT para asegurar una gestión de riesgos adecuada:

i) **Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM**

Para identificar los factores de riesgo LA/FT y los riesgos asociados, **FINANFAST** llevará a cabo las siguientes actividades:

Analizar exhaustivamente el contexto interno y externo en el que opera la empresa, incluyendo el marco normativo, los servicios ofrecidos, las contrapartes involucradas (proveedores, clientes, asociados), las jurisdicciones de operación y los canales de distribución.

Evaluar los factores de riesgo mediante métodos estadísticos para identificar segmentos con mayor exposición y detectar operaciones inusuales de clientes.

Crear una lista de eventos de riesgo LA/FT considerando tipologías específicas del contexto operativo de **FINANFAST**, registros históricos internos, guías reconocidas (como las del GAFI, Wolfsburg Group, Chainalysis), informes de auditoría, experiencias sectoriales relevantes y noticias relacionadas. Esta lista se incluirá en la Matriz de Riesgo LA/FT de **FINANFAST**.

Determinar las causas potenciales que podrían originar eventos de riesgo LA/FT.

Los factores de riesgo identificados como generadores de riesgo incluyen:

- **Contrapartes:** Clientes, empleados, proveedores y accionistas.
- **Jurisdicciones.**
- **Productos.**
- **Canales de distribución.**

ii) Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo LA/FT.

La segmentación de factores de riesgo en **FINANFAST** se realizará formando grupos homogéneos dentro de cada factor y heterogéneos entre ellos, basándose en características demográficas, socioeconómicas y operativas significativas. Los criterios para esta segmentación son:

- **Medibles:** Capacidad para determinar aspectos como el tamaño y los perfiles de los componentes de cada segmento.
- **Accesibles:** Facilidad para interactuar de manera efectiva y consistente con los segmentos.
- **Sustanciales:** Cada segmento debe ser lo suficientemente grande y significativo para justificar intervenciones de evaluación, control y monitoreo personalizados.
- **Diferenciales:** Cada segmento debe responder de manera distinta, destacándose claramente de los demás.

Esta metodología permite una identificación y medición precisa de los riesgos, priorizando el análisis de operaciones inusuales, la detección de señales de alerta y el monitoreo según el nivel de riesgo de cada segmento.

Para implementar esta segmentación, **FINANFAST** seguirá los siguientes lineamientos específicos para cada factor de riesgo:

- **Clientes:** Tipo de identificación, nacionalidad, sexo, edad, antigüedad, actividad económica principal, frecuencia y montos de operaciones, ingresos, egresos y patrimonio.
- **Productos o Servicios:** Naturaleza, características, nicho de mercado y número de clientes.
- **Canales de Distribución:** Naturaleza y características, y si operan de manera presencial o digital.
- **Jurisdicciones:** Ubicación, características y naturaleza de las transacciones, especialmente la presencia de **FINANFAST**, el número de clientes y la clasificación de la zona (municipio, zona franca, fronteriza o puerto libre).

Los resultados de la segmentación proporcionan información crucial para el diseño y monitoreo de las señales de alerta adaptadas a las características de cada segmento, asegurando una gestión de riesgo LA/FT más efectiva y dirigida.

iii) Metodología para la Evaluación y Medición del Riesgo LA/FT.

En **FINANFAST S.A.S**, la evaluación y medición de los riesgos inherentes de LA/FT son cruciales para establecer la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo, así como su impacto potencial.

- **Medición de la Probabilidad de Ocurrencia**

La probabilidad de que ocurran eventos de riesgo se evaluará cualitativamente utilizando el juicio de expertos y se clasificará de acuerdo con la siguiente escala:

Frecuencia	Nivel	Descriptor
Muy raro	1	Ocurrencia semestral o anual
Raro	2	Ocurrencia trimestral
Posible	3	Ocurrencia mensual
Probable	4	Ocurrencia semanal
Muy probable	5	Ocurrencia diaria

- **Medición del Impacto en caso de Materialización del Riesgo**

El impacto de los eventos de riesgo se clasificará en función de sus posibles consecuencias legales y reputacionales, utilizando métodos cuantitativos para estimar el impacto económico:

Impacto	Nivel	Legal	Reputacional
Muy bajo	1	Llamado de atención por la Superintendencia de Sociedades	Reducción de límites financieros
Bajo	2	Sanción económica hasta COP \$30.000.000	Cierre parcial de cuentas bancarias
Moderado	3	Sanción económica entre COP \$30.000.000 y COP \$129.999.999	Cierre total de cuentas bancarias
Alto	4	Sanción económica entre COP \$130.000.000 y COP \$199.999.999	Cierre de la mesa de dinero
Extremo	5	Sanción económica de COP \$200.000.000 o más	Cierre total de canales bancarios

El riesgo inherente se representará en un mapa de calor, producto de combinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

- **Controles**

Los controles para mitigar los riesgos identificados incluyen políticas, procedimientos, contratos, tecnología y capacitaciones. Estos controles deben reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los riesgos LA/FT y se clasificarán como sigue:

- a. **Control Preventivo:** Actúa sobre la causa del riesgo para disminuir su probabilidad de ocurrencia.
- b. **Control Correctivo:** Se implementa tras la materialización del riesgo para corregir desviaciones y mejorar controles existentes.

En **FINANFAST S.A.S**, los controles pueden ser manuales, ejecutados por personal designado, o automáticos, gestionados mediante software para prevenir, detectar o corregir errores sin intervención humana.

Cada control deberá estar claramente asignado a un responsable y documentado, incluyendo la frecuencia de ejecución y las evidencias de su aplicación. Esta documentación es esencial para evaluar la efectividad de los controles y ajustarlos según sea necesario.

Los resultados de la implementación de estos controles se reflejarán en una matriz de riesgo, que permitirá calcular el riesgo residual, es decir, el riesgo que permanece tras la aplicación de los controles.

iv) Monitoreo del Riesgo LA/FT

En **FINANFAST S.A.S**, el monitoreo de los riesgos LA/FT tiene como objetivo principal supervisar continuamente los perfiles de riesgo inherente y residual, asegurando que los niveles de exposición sean mínimos y gestionables. Anualmente, se revisan y reevalúan los eventos de riesgo y los controles establecidos en la Matriz de Riesgo LA/FT para actualizar los perfiles de riesgo y formular planes de acción para los riesgos más críticos.

Los resultados del monitoreo se reportan a la Asamblea de Accionistas, que puede proporcionar directrices para la gestión de eventos de riesgo críticos. Esta etapa también incluye la identificación y el reporte de operaciones inusuales y sospechosas a las autoridades regulatorias pertinentes.

v) PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

a) Debida Diligencia para el conocimiento de contrapartes

Los procedimientos de debida diligencia en **FINANFAST S.A.S** abarcan la identificación y el monitoreo continuo de contrapartes, incluyendo aliados, consumidores finales, proveedores, empleados y socios. Además de verificar la identidad y mantener registros adecuados, estos procedimientos buscan asegurar la coherencia entre las transacciones realizadas y las características esperadas de las contrapartes.

Las directrices para la debida diligencia incluyen:

- Cumplimiento completo de los requisitos antes de establecer relaciones comerciales o contractuales.

- Identificación continua de la contraparte y sus controlantes.
- Uso de formatos estandarizados para un conocimiento adecuado de las contrapartes.
- Verificación de la información de contacto, actividad económica y otros datos relevantes.
- Monitoreo y actualización regular del proceso de debida diligencia.
- Consultas en listas restrictivas e informativas para prevenir el riesgo LA/FT/FPADM.
- Conocimiento del propósito y naturaleza de las relaciones comerciales o contractuales.

b) Debida Diligencia Intensificada

Se requiere una debida diligencia intensificada para contrapartes que presenten un riesgo elevado de LA/FT, incluyendo:

1. Personas Expuestas Políticamente (PEPs):

- 1.1. Identificación y monitoreo continuo de PEPs, sus familiares y asociados cercanos.
- 1.2. Aprobación de relaciones con PEPs por parte del Oficial de Cumplimiento y líderes de área pertinentes.

2. Contrapartes de Alto Riesgo o de Jurisdicciones de Alto Riesgo:

- 2.1. Evaluación y aprobación de relaciones con contrapartes de alto riesgo o jurisdicciones de alto riesgo por el Oficial de Cumplimiento y líderes de área relevantes.
- 2.2. Implementación de procedimientos especiales de monitoreo para estas contrapartes.

Estos procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada forman parte fundamental del esfuerzo de **FINANFAST S.A.S** para asegurar la integridad y la legalidad de todas sus operaciones comerciales y financieras.

c. Monitoreo del Riesgo LA/FT

El monitoreo de riesgos LA/FT en **FINANFAST S.A.S** es esencial para garantizar que los perfiles de riesgo inherente y residual se mantengan dentro de los niveles aceptables.

Esto incluye la revisión anual de los eventos de riesgo y los controles establecidos, ajustando los perfiles de riesgo y desarrollando planes de acción para los riesgos más críticos. Los resultados del monitoreo son reportados a la Asamblea de Accionistas, que evalúa y puede emitir directrices adicionales.

Esta etapa también asegura la identificación y reporte de operaciones inusuales y sospechosas a los entes reguladores correspondientes, según los procedimientos que se detallan en este documento.

3. Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

a. Debida Diligencia para el Conocimiento de Contrapartes

En FINANFAST S.A.S, la debida diligencia abarca:

- La identificación completa de contrapartes incluyendo aliados, consumidores finales, proveedores, empleados y socios.
- El monitoreo continuo de las relaciones para identificar cualquier transacción o comportamiento que desvíe de lo normal.

Los procedimientos incluyen:

- Verificación completa de la identidad y antecedentes de contrapartes antes de iniciar relaciones.
- Uso de formatos estandarizados para un conocimiento profundo de las contrapartes.
- Revisión periódica y actualización de la información de contrapartes.
- Consultas en listas restrictivas y de sanciones para verificar la integridad de las contrapartes.

b. Debida Diligencia Intensificada

Se aplica debida diligencia intensificada a contrapartes que presentan un alto riesgo de LA/FT, incluyendo:

- **Personas Expuestas Políticamente (PEPs):**
 - i) Procedimientos específicos para identificar y monitorear a PEPs y sus asociados cercanos.
 - ii) Requiere aprobación previa del Oficial de Cumplimiento para vincular o continuar relaciones con PEPs.

- **Contrapartes de Alto Riesgo o de Jurisdicciones de Alto Riesgo:** Evaluación detallada y aprobación por parte del Oficial de Cumplimiento antes de establecer o continuar cualquier relación.

c. **Análisis de Operaciones Inusuales y Sospechosas**

Las señales de alerta son analizadas para determinar si corresponden al perfil y comportamiento esperado de la contraparte. Si una operación inusual no puede justificarse con la información disponible, se clasifica como sospechosa y requiere investigación adicional.

Criterios para evaluar una operación como inusual incluyen:

- Inconsistencia del valor de las operaciones con la información financiera de la contraparte.
- Operaciones que no corresponden a la actividad económica conocida de la contraparte.
- Falta de documentación clara o coherente que soporte la operación.
- Cuando una operación inusual es justificada por la contraparte, se normaliza; de lo contrario, se considera sospechosa. Las operaciones clasificadas como sospechosas se documentan y reportan según lo establecido por la ley.

Este enfoque estructurado garantiza que **FINANFAST S.A.S** cumple con las regulaciones vigentes y mantiene altos estándares de integridad y transparencia en todas sus operaciones.

vi) **REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL SARLAFT**

- **Reporte de Operaciones Sospechosas o Ausencia de Operaciones Sospechosas a la UIAF**

Cuando se clasifica una operación como sospechosa en **FINANFAST S.A.S**, se procede inmediatamente a reportarla a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) utilizando el Sistema de Reporte en Línea – SIREL. Todos los documentos y soportes relacionados con dicha operación se conservan bajo estricta confidencialidad. Los miembros del equipo de cumplimiento deben mantener total discreción sobre la información procesada.

Si durante un trimestre no se identifican operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento debe presentar un informe de “ausencia de reporte de Operación Sospechosa” (AROS) a través del SIREL según el siguiente calendario:

- a) De enero a marzo: reporte a más tardar el 10 de abril.

- b) De abril a junio: reporte a más tardar el 10 de julio.
- c) De julio a septiembre: reporte a más tardar el 10 de octubre.
- d) De octubre a diciembre: reporte a más tardar el 10 de enero.

- **Reportes al Máximo Órgano Social**

Anualmente, el Oficial de Cumplimiento informará al Representante Legal y a la Asamblea de Accionistas sobre la gestión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Este informe incluirá los resultados, análisis, evaluaciones, correctivos aplicados, avances, cumplimiento, dificultades encontradas y la efectividad del SARLAFT.

- **Manejo de la Información y Conservación de Documentos**

FINANFAST S.A.S asegura que todos los documentos y registros relacionados con el SARLAFT mantienen la integridad, oportunidad, confiabilidad y reserva de la información. La información es accesible únicamente para los responsables de la implementación del sistema.

La documentación relacionada con la debida diligencia se archiva adecuadamente, respetando las normas de protección de datos personales. Los documentos se conservan durante un mínimo de diez años, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la normativa que la modifique o sustituya.

FINANFAST S.A.S mantiene la confidencialidad de los reportes de Operaciones Sospechosas enviados a la UIAF, como lo establece la Ley 526 de 1999. Además, todos los documentos que justifiquen transacciones o contratos son adecuadamente fechados y firmados por las partes involucradas, sirviendo no solo como soporte contable sino también como prueba en investigaciones por autoridades competentes.

7. PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

a. Principios

- **Responsabilidad Disciplinaria:** El incumplimiento de cualquier principio, política o procedimiento relacionado con la prevención y gestión de riesgos LA/FT puede resultar en un proceso disciplinario y potencial terminación del contrato laboral o vínculo contractual.
- **Prioridad sobre Metas Comerciales:** La gestión y prevención de riesgos LA/FT tienen prioridad sobre cualquier meta comercial y deben gestionarse mediante un enfoque basado en riesgos.

- **Cultura de Prevención:** Los administradores son responsables de crear y fomentar una cultura de prevención y gestión de riesgos LA/FT.
- **Relaciones Transparentes:** No se establecerán relaciones comerciales y contractuales con contrapartes anónimas.
- **Tolerancia Cero:** Se aplica una política de tolerancia cero respecto del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Mejora Continua:** La mejora continua del sistema de prevención y gestión de riesgos LA/FT es una prioridad constante.
- **Prohibición de Efectivo:** No se aceptará efectivo para la prestación de servicios.
- **Colaboración con Autoridades:** Compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes, proporcionando información pertinente y cumpliendo con las disposiciones legales y normativas aplicables.
- **Integridad Documental:** La documentación que evidencia la ejecución del sistema se generará y conservará asegurando integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

b. Política y Procedimiento para la Prevención y Gestión de Riesgos LA/FT

Cada política en **FINANFAST S.A.S** tiene un procedimiento detallado que describe el paso a paso, los responsables de su ejecución y las herramientas necesarias para llevarlo a cabo. Las políticas principales incluyen:

- **Conocimiento del Cliente:** Identificar y segmentar clientes según su nivel de riesgo.
- **Conocimiento del Proveedor:** Asegurar que los proveedores no estén vinculados con actividades LA/FT.
- **Monitoreo Transaccional:** Supervisar las transacciones de los clientes para detectar actividades inusuales o sospechosas.
- **Reportes a Entes de Control:** Cumplir con la obligación legal de reportar operaciones sospechosas a la UIAF.

- **Capacitaciones:** Educar a los empleados sobre los riesgos LA/FT y las políticas de la empresa para mitigar estos riesgos.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

FINANFAST S.A.S se compromete a mantener este manual actualizado conforme a la legislación y normativa vigente. Se establece un proceso de revisión anual para analizar los cambios en la legislación y las prácticas del sector, incorporando las actualizaciones necesarias para mejorar la eficacia y ejecución de nuestras políticas y controles. El departamento de Cumplimiento coordina esta revisión, trabajando estrechamente con las partes interesadas para garantizar la integridad y efectividad del sistema.